

193156

19 OCT 1973



AYTC

No 193. 156

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE VERDEJO GARCIA

RESIDENCIA: Cº Moncada, espaldas al 125 VALENCIA-9

ENUNCIADO: "CIERRE PARA BOLSOS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

AC/RJ.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

193156



1 El invento se refiere a un cierre para bolsos que, -  
siendo del tipo de los que se constituyen mediante una pie-  
za asegurada a la solapa de cierre del bolso, cuya pieza -  
comprende una extensión perpendicularmente emergente, que  
5 es retráctil, y un puente asegurado al cuerpo del bolso, -  
que permite el paso de la pieza citada, pero no de su apén-  
dice retráctil cuando éste está en situación normal de re-  
poso, se caracteriza porque tanto la pieza asegurada a la  
solapada de cierre del bolso, comprendiendo una extensión  
10 perpendicularmente emergente y retráctil, como aquella que  
se fija al cuerpo del bolso y que incorpora un puente para  
ser combinado con la extensión retráctil ya citada, se -  
construye mediante elementos laminares plegados y organiza-  
dos de manera que dan lugar a un conjunto altamente resis-  
tente y de agradable apariencia estética, fácil y económi-  
15 co de fabricar, por añadidura.

De acuerdo con el invento, la pieza que incorpora el  
puente que se combina con la extensión retráctil prevista -  
en la otra pieza, está obtenido por troquelado y plegado -  
20 en una sola pieza, comprendiendo un marco laminar en forma  
de U, que por los extremos de las dos ramas libres se une  
a sendas extensiones laminares iguales, dispuestas en situa-  
ción adyacente y coplanaria formando un soporte de fijación  
sobre el bolso.

La pieza que incorpora la extensión retráctil, por -  
su parte, se constituye simplemente a través de la asocia-  
ción de dos carcasas que pueden ser unidas entre sí por me-  
dios convencionales, aprisionando entre ellas a la solapa -  
de cierre del bolso, y que en conjunto forman una especie -  
30 de caja en el interior de la cual se aloja un resorte que



1

mantiene permanentemente requerido hacia afuera un botón que asoma por una ventana practicada en una de las carcasas.

5

Para que se comprenda más fácilmente las características del cierre para bolsos que la invención propone se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece representado lo que sigue:

10

La figura 1ª muestra una vista en planta superior de aquella parte del cierre que incorpora la extensión retráctil y que se asegura, habitualmente, a la solapa de cierre del bolso.

La figura 2ª corresponde a una sección longitudinal de dicha pieza, tomada por el plano A-B que se indica en la figura 1ª.

15

La figura 3ª ilustra una vista en planta inferior de la misma pieza.

La figura 4ª muestra una vista en planta superior de la pieza que se fija habitualmente al cuerpo del bolso y que incorpora el puente que debe combinarse con la extensión retráctil de la pieza anterior para conseguir el cierre.

20

La figura 5ª muestra una sección transversal de la pieza mostrada en la figura 4ª, tomada la sección por el plano C-D que se indica en la expresada figura 4ª.

25

La figura 6ª corresponde a una sección longitudinal del conjunto formado por las dos piezas constitutivas del cierre, estando esta sección tomada por el plano E-F que se indica en la figura 7ª.

30

La figura 7ª, por su parte, ilustra una vista en planta superior del acoplamiento funcional entre las piezas formativas del cierre.

19 OCT



193156

1

Como anteriormente se dijo y ahora puede observarse a través del juego de planos que se acaba de comentar, el cierre es del tipo de los que se constituyen mediante una pieza 1, que se asegura sobre la solapa de cierre de un bolso y que cuenta con una extensión o apéndice retráctil, y una pieza 2 que se asegura sobre el cuerpo del bolso y que incorpora un puente por el que la extensión o apéndice retráctil de la pieza anterior no tiene cabida, encontrándose dicha extensión en la situación que normalmente ocupa en reposo.

5

10

La novedad del cierre no reside, por supuesto, en esta combinación funcional, sino en la constitución particular que presentan los elementos componentes del cierre, que es la que sigue:

15

En referencia a la pieza que va fija a la solapa de cierre del bolso, designada en general con el número 1 en las figuras 1ª, 2ª y 3ª, la invención prevé que su formación tenga lugar a partir de dos carcassas 3 y 4, que se unen entre sí por medios convencionales, tales como pueden ser proyecciones 5 de la carcassa 3 que se pliegan por debajo de la carcassa 4, y que en su unión aprisionan entre ambas a la solapa de cierre 6, a la que quedan aseguradas mediante una grapa supletoria 7 que atraviesa a los tres elementos.

20

25

De acuerdo con el invento también, en el interior de la caja formada por la asociación de las carcassas 3 y 4 se aloja un resorte helicoidal 11, que se apoya en la cara interna de una de las carcassas 4 y mantiene permanentemente requerido hacia afuera a un botón 8 que asoma por una ventana 10 practicada en la otra carcassa 3, sin poder llegar

30

6  
193156



1 a salir totalmente de la misma en función de que dicho botón 8 dispone de un reborde radial periférico 10 por su extremo inferior, que actúa como tope limitador.

5 El puente que debe combinarse con la pieza 1 y su extensión o botón retráctil 8 para conseguir el cierre, está representado en detalle en las figuras 4ª y 5ª, donde se observa que se constituye mediante el troquelado y plegado de una sola pieza, todo ello de manera que tenga lugar la formación de una especie de marco laminar 12, en forma de U, que por los extremos de sus dos ramas libres quede unido a dos extensiones laminares 13 y 14, iguales y coplanarias, capaces de formar un soporte de fijación sobre el bolso, a través de medios convencionales.

10 Las extensiones 13 y 14 que constituyen esta base de acoplamiento pueden, lógicamente disponer de nervaduras de refuerzo 15, y en una forma preferente de realización incorporarán también, de manera integral, los medios de fijación sobre el bolso. Estos medios, como se observa, pueden venir formados por puntas 17, previstas como una prolongación de sus bordes y de carácter plegable, que después de atravesar la región 16 del cuerpo del bolso donde se apliquen, puedan ser rebatidas actuando como grapas.

15 El comportamiento funcional de un cierre para bolsos construido de acuerdo con el invento, es, en general, el mismo que el de todos los cierres de su tipo.

20 Así, en las figuras 6ª y 7ª se observa que una vez introducido el botón 8 por debajo del puente 12 (operación -- que puede facilitarse previendo que el mencionado puente -- 12 presente una configuración adaptada para facilitar la entrada del botón, por ejemplo como se ilustra, ampliando el

30

1937156

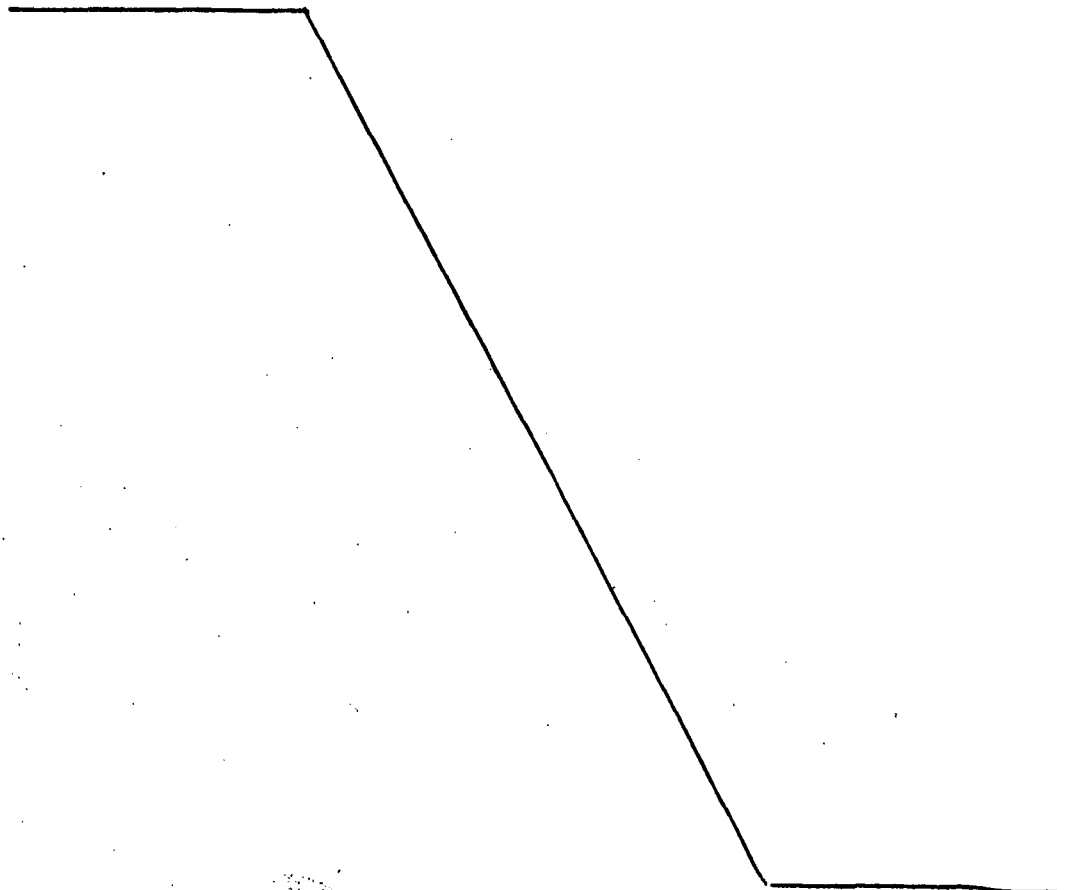


01. 1973

1 tamaño de su boca receptora) dicho botón, mantenido en una situación de máxima emergencia por el resorte que lo empuja, tropieza con el puente 12 y se opone a la abertura, hasta tanto no es oprimido a propósito por el usuario.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, - se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



193<sup>8</sup>156



19 Oct. 1973

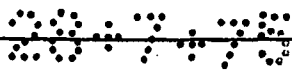
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



1  
que se constituyen mediante una pieza asegurada a la solapa de cierre del bolso, cuya pieza comprende una extensión perpendicularmente emergente, que es retráctil, y un puente, asegurado al cuerpo del bolso, que permite el paso de la pieza citada, pero no de su apéndice retráctil cuando éste está en situación normal de reposo, se caracteriza esencialmente porque la pieza asegurada a la solapada de cierre se constituye mediante dos carcassas que se unen entre sí por medios convencionales formando una caja y apri-  
5  
sionando entre ambas a la solapa de cierre, a la que quedan aseguradas mediante una grapa supletoria que atraviesa a las otras partes, y porque el apéndice retráctil se constituye mediante un botón hueco, dotado de un reborde radial periférico por su extremo interno, cuyo botón emerge por una ventana de su misma configuración practicada en --  
10  
una de las carcassas, hasta donde le permite el reborde, que actúa de tipo limitador, siendo requerido constantemente hacia esa situación de emergencia por un resorte helicoidal dispuesto entre él y la carcasa contraria a la provista de ventana.

15  
20  
25  
3a.- CIERRE PARA BOLSOS, según 1a, caracterizado porque el puente está obtenido por troquelado y plegado en una sola pieza, comprendiendo un marco laminar en forma de U, que por los extremos de sus dos ramas libres queda unido a dos extensiones laminares iguales, dispuestas en situación adyacente y coplanaria formando un soporte de fijación sobre el bolso por medios convencionales.

30  
3a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:



19 OCT. 1973

"CIERRE PARA BOLSOS".

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de diez páginas - mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 4 de Julio de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.  
*[Handwritten signature]*

1

5

10

15

20

25

30

20775



19 OCT 1973 E

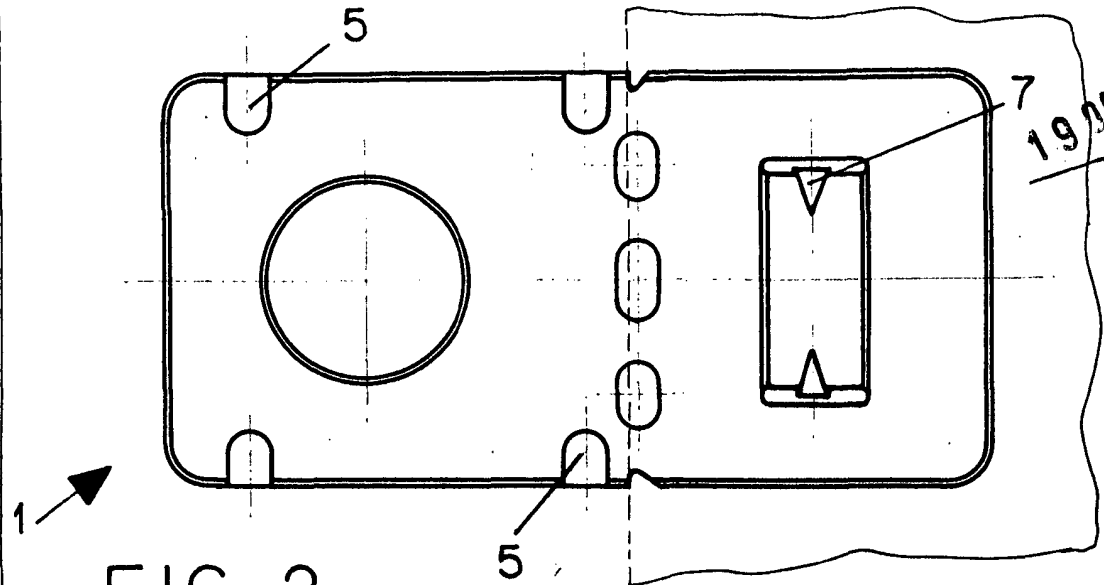


FIG-3

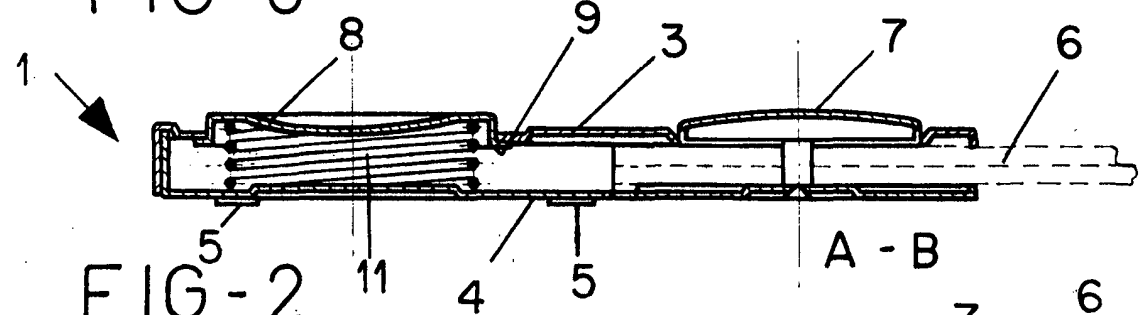


FIG-2

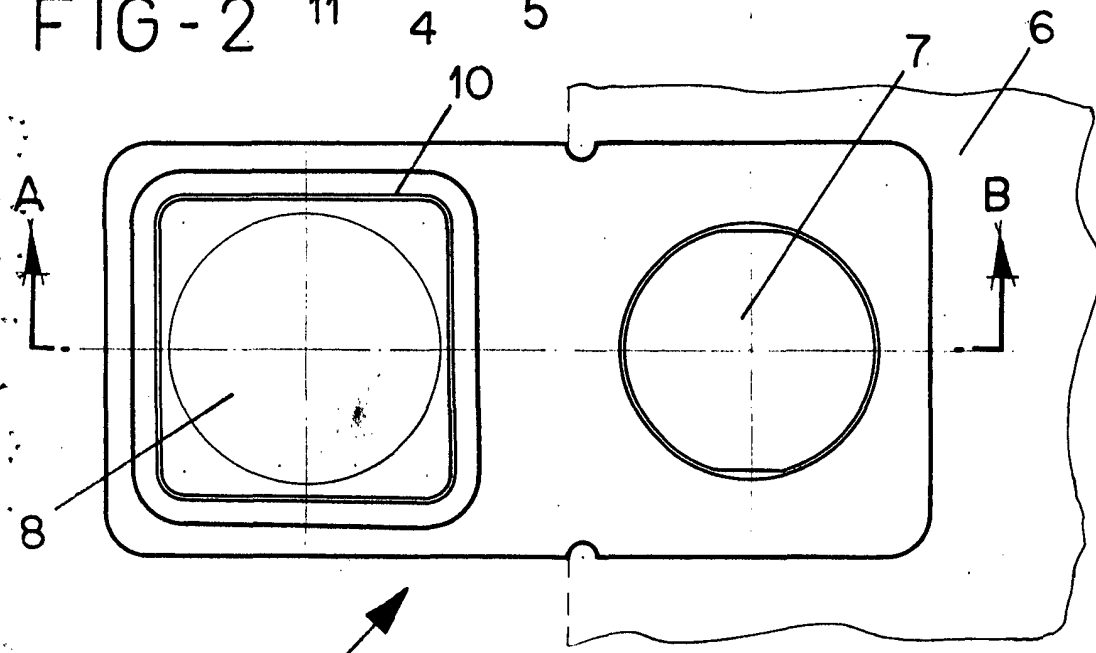


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Julio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

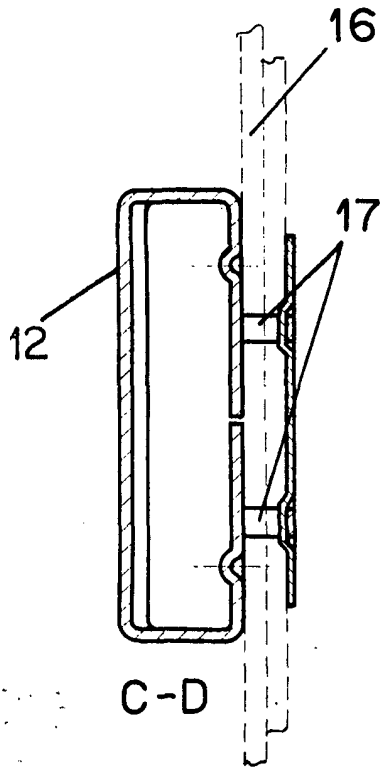


FIG-5

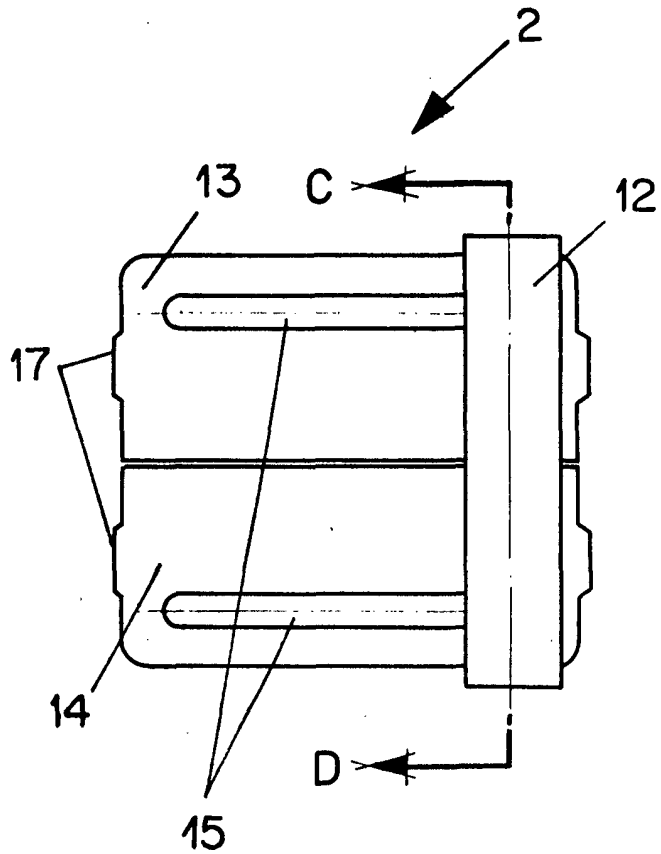


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Julio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

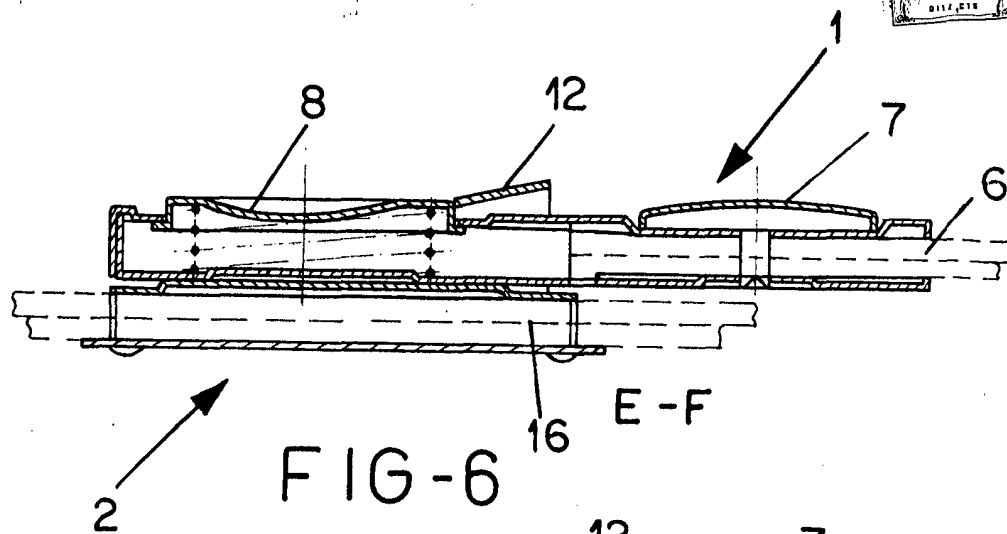


FIG-6

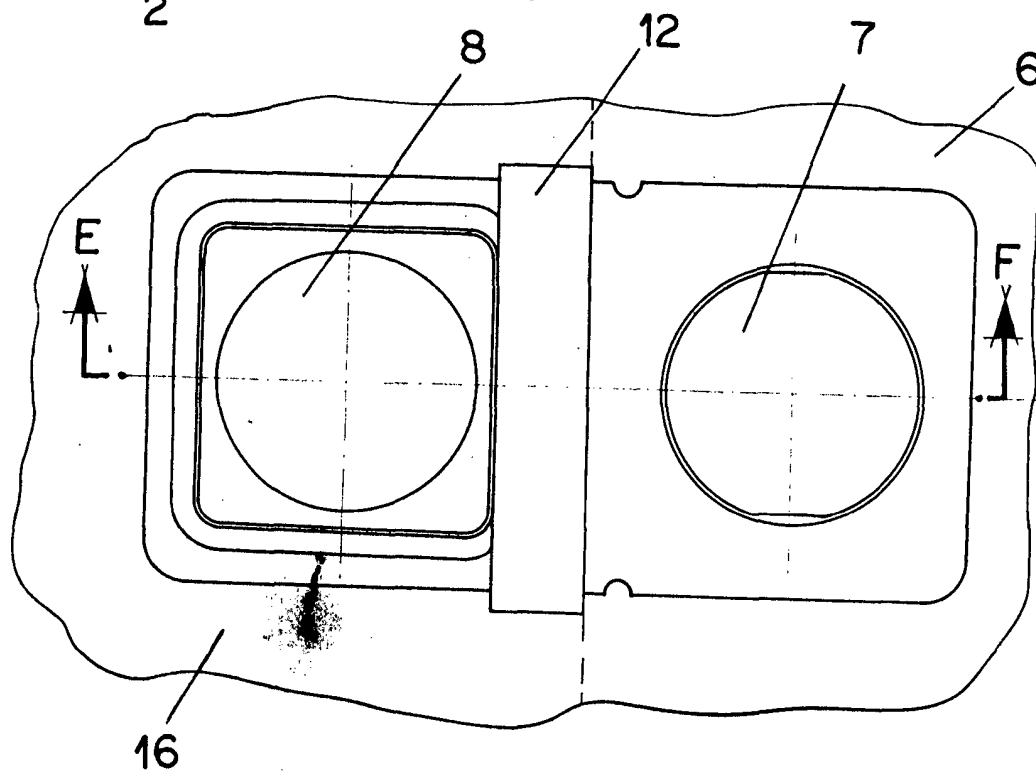


FIG-7

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Julio de 197 3

BERNARDO UNGRIA

p. p.